

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (25-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura ya probación del acta número veinticuatro guión dos mil diecinueve (24-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Of. DE-3599-2019, por medio del cual se traslada copia de los oficios RCP-SRCP-0474-2019 y RCP-SAR-0370-2019 del Registro Central de las Personas, dando respuesta a lo solicitado en el Of. CC-125-2019, en el cual se solicitó información sobre las medidas que se están tomando en relación con el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, así como informe pormenorizado sobre el historial del Sistema de Registro Civil -SIRECI- **2.2** Of. DE-3467-2019/DIE-1328-2019, por medio del cual se traslada información de la Dirección de Informática y Estadística, relacionada con las medidas que se están tomando en relación al contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, así como informe pormenorizado acerca del historial del Sistema del Registro Civil -SIRECI- **2.3** Of. DE-3459-2019, por medio del cual se traslada copia del Of. DGCI-1276-2019 y del Of. AI-662-2019 que contienen informes correspondientes al año 2018, así como los avances 2019, con relación al cumplimiento del artículo 46 de la Ley del RENAP. **2.4** Of. DE-3515-2019, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el Of. CC-140-2019, relacionado con el procedimiento para verificar que los pagos de dietas dispongan con el respaldo documental y evitar en el futuro reparos por auditoría interna y la Contraloría General de Cuentas, se informa que el documento está siendo actualizado, por lo que se estará sometiendo para conocimiento ya



Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo.

probación de la Dirección Ejecutiva. **2.5** Of. 034-SITRA-RENAP-2019-secp, por medio del cual el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP invitan a este órgano a la inauguración de la sede del "SITRA-RENAP".

**2.6** Of. CS-UIP-587-2019, por medio del cual se informa que el acta número 22-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **2.7** Of. DE-3578-2019, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el Of. CC-168-2019, por el cual se solicitó información relacionada al Of. SO9-CD-0285-2018/4 auditoria concurrente a las compras directas de "adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI. **2.8** Documento de la Gremial - FUNCRECE-, por medio del cual los miembros de la Gremial de Funerarias, Crematorios y Cementerios (FUNCRECE) trasladan el estudio de otras buenas prácticas relacionadas a la implementación de mecanismos tecnológicos y de rápido acceso para la solicitud que el gremio tiene en relación al agilizar los procesos de emisión de certificaciones por defunción.

**TERCERO:** Reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinticuatro guión dos mil diecinueve (24-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:**

**Correspondencia:** **2.1** Se procede a dar lectura al Of. DE-3599-2019, por medio del cual se traslada copia de los oficios RCP-SRCP-0474-2019 y RCP-SAR-0370-2019 del Registro Central de las Personas, dando respuesta a lo solicitado en el Of. CC-125-2019, en el cual se solicitó información sobre las medidas que se están tomando en relación con el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, así como informe pormenorizado sobre el historial del Sistema de Registro Civil -SIRECI-. Se da lectura y se empieza por tomar nota que el Registro Central de las Personas está haciendo esfuerzos para robustecer el SIRECI y que actualmente existe una "Propuesta para Depuración de Inconsistencias en Digitaciones o Inscripciones Registrales que constan en el Sistema de Registro Civil (SIRECI) en forma física y electrónica" y que existe un Comité Ejecutivo y un Comité Operativo a su cargo. Además está la propuesta denominada "Creación de Persona de Inscripción Referencial", que por lo informado coadyuvaría a otro proyecto denominado "Data Cleansing", inviable por no contar con herramientas informáticas, personal capacitado y equipo técnico, según el mismo informe. De los datos consignados en los documentos adjuntos al informe al inicio identificado, se destacan los siguientes datos (hasta febrero del presente año): **a)** Existen 7 casos en donde una "Misma Persona Diferente CUI"; **b)** Existen 393,251 casos de eventos de nacimiento duplicados; **c)** 48,584 casos de pre registro verificación manual; **d)** 633,999 casos de defunciones sin nacimiento asociado; **e)** 74,150 casos de eventos con índices duplicados; **f)** 3,151,874 casos de datos migrados (pendientes de digitar); y **g)** 20,011 casos de personas que comparten código. El Registro Central de las Personas, también traslada siete informes de sus respectivas subdirecciones, relativas a evaluación sobre la funcionalidad del SIRECI para establecer las debilidades o amenazas que para cada área existen. De ellos se extrae que la problemática se presenta en la conectividad, fluidez, navegación, digitaciones, búsquedas, etcétera, pero también casos inverosímiles como que no existe unificación de criterio sobre el nombre correcto de un municipio, y casos graves, como el desconocimiento por parte de



CONSEJO

operadores registrales sobre la forma correcta para la asignación del CUI, a efecto de evitar duplicidades, ya que no se revisa si el usuario obtuvo DPI y por ende se le asigna otro CUI en el SIRECI. También se acompañan 22 informes de igual número de registradores civiles de las cabeceras departamentales, en donde cada uno se expresa sobre la funcionalidad del SIRECI, considerando también la interacción con el SIBIO, con las debilidades o amenazas que presentan. Se trata de un largo listado de fallas, errores, inconvenientes que se presentan, sin embargo existen reportes como el del Registrador Civil de las Personas de Jalapa que no señala ninguna debilidad o, a lo mucho, la lentitud del sistema, al igual que lo hizo la Registradora Civil de las Personas de Chiquimula. En este punto, el Consejo Consultivo deja constancia que algunas de las falencias que constan en el informe remitido, han sido del conocimiento de este órgano colegiado por reportes anteriores. Solo por mencionar algunos, relativos a las limitaciones que experimenta el Registro Central de las Personas, está la exposición realizada por el Registrador Central de las Personas en la reunión de trabajo llevada a cabo el 4 de abril de 2017, documentada en el punto segundo del acta número 14-2017 y el diagnóstico del Registro Central de las Personas elaborado el primer semestre de 2017. Sobre los problemas en materia registral, los informes de Auditoría Interna han sido un insumo de suma importancia. Han evidenciado problemas, como las duplicidades de inscripciones, que este órgano ha analizado para posteriormente emitir recomendaciones para su rectificación y, sobre todo para evitar que se repitan (ver numeral 4.4, punto cuarto del acta número 39-2017). Del mismo modo se ha hecho con otros problemas detectados en materia registral, como la inscripción de un evento con información incompleta o falta de requisitos, formularios electrónicos, permisos para modificar el SIRECI (ver numeral 3.2, punto tercero del acta número 43-2017, punto tercero del acta número 44-2017, punto cuarto del acta número 46-2017, punto cuarto del acta número 49-2017, punto cuarto del acta número 3-2018). Incluso se emitió una recomendación, que en forma general, desarrolla la idea central del proyecto denominado "Data Cleansing" y otros que toman en cuenta la simbiosis entre el Sistema de Registro Civil y el Sistema Biométrico (ver punto tercero del acta número 45-2017, punto cuarto del acta número 46-2017). En la capacitación sobre el SIRECI y el proceso de extensión del DPI, que recibió el Consejo Consultivo en 2017-2018, también se conocieron limitaciones y fallas que nuevamente se reportaron en el informe en análisis. Igualmente se analizó la información recibida y se emitieron recomendaciones al respecto, como la digitalización de atestados, validaciones de los datos, vinculación del SIRECI con el SIBIO para evitar doble digitación de la información, notificaciones automáticas, utilización del catálogo de lugares poblados del Instituto Nacional de Estadística en los formularios (ver punto tercero del acta número 46-2017, tercero del acta número 47-2017, tercero del acta número 48-2017, tercero del acta número 50-2017, séptimo del acta número 1-2018, punto quinto del acta número 2-2018, segundo del acta número 8-2018 ). A estas se debe añadir la reciente recomendación contenida al final del punto tercero del acta número 23-2019, es decir, brindar todo el apoyo necesario a la Dirección de Informática y Estadística y al Registro Central de las Personas, toda vez que son evidentes las necesidades existentes de adquisición y actualización de equipo y licenciamiento tales como los programas



CONSEJO CONSULTIVO

informáticos y mejorar la capacitación del personal, para que la institución pueda funcionar conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Registro Nacional de las Personas. En general se debe velar por la atención de las necesidades de las oficinas a nivel nacional y la adquisición de los bienes necesarios y urgentes para que no decaiga el nivel de atención hacia el ciudadano. El Consejo Consultivo recomienda al Registro Central de las Personas a que se tome en cuenta las propuestas arriba mencionadas, con el objeto de enriquecer el trabajo que están llevando a cabo las instancias creadas en los proyectos para fortalecer el SIRECI. Del mismo modo, el Consejo Consultivo ratifica su recomendación a la Dirección Ejecutiva, relativa a brindar todo el apoyo necesario al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Informática y Estadística, para asegurar un buen funcionamiento de los sistemas y, por ende, una buena prestación de los servicios a la población. **2.2** Se procede a dar lectura al Of. DE-3467-2019/DIE-1328-2019, por medio del cual se traslada información de la Dirección de Informática y Estadística, relacionada con las medidas que se están tomando en relación al contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, así como informe pormenorizado acerca del historial del Sistema del Registro Civil -SIRECI-. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a su asesor en informática para su análisis y posterior entrega de informe. **2.3** Se procede a dar lectura a los Oficios DE-3459-2019, por medio del cual se traslada copia del Of. DGCI-1276-2019 y del Of. AI-662-2019 que contienen informes correspondientes al año 2018, así como los avances 2019, con relación al cumplimiento del artículo 46 de la Ley del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido. No se adjunta el oficio número AI-662-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, por lo que se solicita sea trasladado para realizar un análisis completo e integral de lo que se quería informar a este órgano. El informe se rinde a partir de lo consignado en el punto tercero del acta número 7-2019, que documenta la sesión celebrada el 5 de febrero de 2019, en donde se llevó a cabo reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas. La Dirección de Gestión y Control Interno rindió informe (CD) de avance físico y financiero entregado a la Dirección Ejecutiva mensualmente, de manera conjunta por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Dirección de Presupuesto, del año 2018 y hasta abril de 2019. También se remitió informes de 2018 y avances de 2019, en cumplimiento al artículo 46 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. En la reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas se abordó como tema central la crisis vivida en la segunda quincena de enero del presente año. Ahora, la Dirección Ejecutiva traslada diversos informes de varias direcciones como respuesta, aunque no se solicitó información alguna como resultado de la reunión de trabajo. Se trasladan todos los informes de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual de 2018 y los correspondientes al presente año hasta abril. En el informe de enero se toca lo relativo a la crisis vivida en la segunda quincena de enero de 2019, cuando se relata la actividad del Departamento de Archivo Registral, en cuanto a realizar la descripción archivística de libros registrales a través del módulo de descripción archivística de la herramienta libro virtual, así: "No se reportó avance derivado de los problemas con la velocidad de

respuesta de los servidores del RENAP, no fue posible acceder al Sistema de Descripción Archivística de la nueva versión de Libro Virtual que se encuentra en fase de desarrollo". Se indica que el inconveniente se reportó por medio de siete oficios. En cuanto a las actividades de realizar la búsqueda de las imágenes de partidas registrales, búsqueda de negativas, dato migrado y folios sueltos y atender solicitudes de digitaciones en el SIRECI, se consignó "No se cumplió con la cantidad proyectada derivado de los problemas con la velocidad de respuesta de los servidores del RENAP, no fue posible acceder al Sistema de Descripción Archivística de la nueva versión del Libro Virtual que se encuentra en fase de desarrollo". Se indica que el inconveniente se reportó mediante siete oficios. El Departamento de Registro Civil de las Personas consignó: "Es preciso indicar que derivado de la problemática presentada con los sistemas informáticos, los Departamentos del Registro Central de las Personas cuyas metas dependen de estos sistemas informáticos, se vieron afectados en el cumplimiento del Plan Operativo Anual programado para el mes de enero de 2019, por lo que se debe considerar que se tendrá carga laboral acumulada a consecuencia del retraso provocado por dicha problemática, los informes tendrán variaciones en la meta proyectadas para el próximo mes." También se trasladan 40 informes del Departamento de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno de 2018. Los estudios abarcan temas como ingresos múltiples de eventos registrales al SIRECI, seguimiento a inconvenientes específicos presentados a diferentes oficinas, evaluaciones al servicio externo, seguimiento a recomendaciones emitidas, seguimiento a informes específicos. Del 2019 se trasladan también informes de supervisión de campo de varios departamentos, seguimiento a los informes de la supervisión de servicio, evaluación al servicio externo, informes de DPI con más de treinta días sin impresión, etcétera y, dentro de ellos, se encuentra el Informe de Supervisión de Servicio y Atención en Oficinas del RENAP, número DE-560-2019. Este fue trasladado a petición expresa del Consejo Consultivo en la reunión de trabajo con el Jefe de Supervisión del Departamento de Gestión y Control Interno, llevada a cabo el dos de abril del presente año, documentada en el acta 16-2019. En él aborda la crisis vivida en la segunda quincena de enero del presente año, el cual fue analizado por este Consejo Consultivo y se utilizó para desarrollar lo concerniente a la reunión de trabajo con el Subregistrador Central de las Personas llevada a cabo el 28 de mayo de 2019, documentada en el acta número 23-2019. En esa oportunidad se consideró lo expuesto por el Subdirector del Registro Central de las Personas y se vinculó con los temas expuestos por el Director de Presupuesto y con el Director de Informática y Estadística en la reunión de trabajo celebrada con ellos el 21 de mayo de 2019. Derivado de ese análisis se acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva que brindara todo el apoyo necesario a la Dirección de Informática y Estadística y al Registro Central de las Personas, toda vez que eran evidentes las necesidades existentes de adquisición y actualización de equipo y licenciamiento tales como los programas informáticos y mejorar la capacitación del personal, para que la institución pudiera funcionar conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Registro Nacional de las Personas. Se consideró que no obstante se contaba con el presupuesto asignado para las adquisiciones programadas por dichas Direcciones, no se habían logrado concluir con éxito los procesos



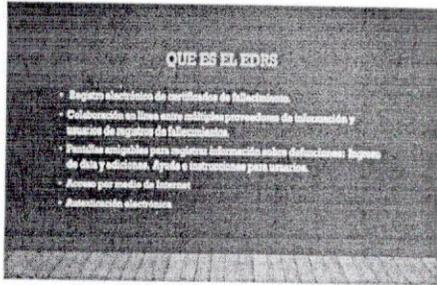
CONSEJO CONSULTIVO

de compra respectivos, de donde resultaba imprescindible fortalecer el trabajo de equipo del personal superior de la institución. En general se debía velar por la atención de las necesidades de las oficinas a nivel nacional y la adquisición de los bienes necesarios y urgentes para que no decayera el nivel de atención hacia el ciudadano. También se consideró importante poner especial atención en que el RENAP basa su funcionamiento en un sistema informático que almacena toda la información de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, que es dinámico y por lo tanto es de suponer que la base de datos ocupe mayor espacio en los servidores. Adicionalmente, si en el futuro se considera la apertura de nuevas sedes y la prestación de servicios a más instituciones o empresas, se asumía que habría mayores usuarios conectados y por consiguiente mayor utilización de las capacidades de procesamiento de los servidores que almacenan los datos. Por ello, se concluyó, era oportuno poner mucha atención en la ampliación o mejoramiento de los sistemas de almacenamiento, procesamiento y conectividad de los sistemas del RENAP para evitar que en el futuro se tuviese una nueva crisis, y minimizar el riesgo de una falla relacionada con este componente del sistema, ya que en la historia del funcionamiento del RENAP se había tenido falencias en diferentes componentes que lo hacían funcionar, siendo estos: equipo de personalización, adquisición de tarjetas, conectividad al sistema (falta de prestación del servicio). Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda trasladar el expediente a sus asesores a efecto que hagan un análisis exhaustivo de lo que contienen los informes rendidos, subrayando principalmente lo concerniente a las recomendaciones proferidas por este órgano, a efecto de establecer si las mismas se están tomando en consideración. **2.4** Se procede a dar lectura al Of. DE-3515-2019, por medio del cual en respuesta a lo solicitado en el Of. CC-140-2019, relacionado con el procedimiento para verificar que los pagos de dietas dispongan con el respaldo documental y evitar en el futuro reparos por auditoría interna y la Contraloría General de Cuentas, se informa que el documento está siendo actualizado, por lo que se estará sometiendo para conocimiento y aprobación de la Dirección Ejecutiva. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado. **2.5** Se procede a dar lectura al Of. 034-SITRA-RENAP-2019-secp, por medio del cual el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP invitan a este órgano a la inauguración de la sede del "SITRA-RENAP". El Consejo Consultivo agradece la deferencia y exhorta que las siguientes invitaciones se hagan con suficiente antelación. **2.6** Se procede a dar lectura al Of. CS-UIP-587-2019, por medio del cual se informa que el acta número 22-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.7** Se procede a dar lectura al Of. DE-3578-2019, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el Of. CC-168-2019, por el cual se pidió información relacionada al Of. SO9-CD-0285-2018/4 auditoria concurrente a las compras directas de "adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI". El Consejo Consultivo lo tiene por recibido y procede a su análisis. Se traslada carta de fecha 6 de noviembre de 2018 del Director Ejecutivo, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, dirigida a los personeros de la Contraloría General de Cuentas que firmaron el oficio número SO9-CD-0285-2018/4. En la carta el Director Ejecutivo expone sus argumentos y fundamento legal en su defensa, concluyendo que la



CONSEJO CONSULTIVO

interpretación de los auditores de que las compras directas realizadas por el RENAP, no es viable, pues en armonía y estricta observancia al principio de legalidad, pretenden sustentar el reproche de un hallazgo con interpretación equívoca, pues debe partirse de la jerarquía de la normativa legal, y respetar los verbos rectores descriptos en las normas jurídicas. También se basa en la sentencia de fecha 6 de abril de 2017, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200 (que también fue considerada por la Contraloría General de Cuentas). Finalmente solicita que se dé por desvanecida la condición del hallazgo establecido con base en las argumentaciones legales y pruebas individualizadas que adjuntó, por carecer de fundamento legal, toda vez que el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es aplicable al caso. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponde, para se trasladen las subsecuentes actuaciones dentro del expediente de mérito. **2.8** Se tiene a la vista un documento por medio del cual los miembros de la Gremial de Funerarias, Crematorios y Cementerios (FUNCRECE) trasladan una presentación que contiene el estudio de otras buenas prácticas relacionadas a la implementación de mecanismos tecnológicos y de rápido acceso para la solicitud que el gremio tiene en relación al agilizar los procesos de emisión de certificaciones por defunción, las que se detallan a continuación:



El Consejo Consultivo, luego de analizar la información proporcionada por FUNCRECE, acuerda enviarla al Registrador Central de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva, a efecto que sea tomada en cuenta en las consideraciones del grupo de trabajo conformado a partir de la propuesta de este órgano, consignada en el punto sexto del acta número 16-2019. Además, se ratifica la solicitud contenida en el numeral 3.1 del punto tercero del acta número 24-2019, es decir, que se haga del conocimiento de este órgano el resultado de la labor de dicho grupo de trabajo. **TERCERO:** Reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016. Señores: Lic. Enrique Alejandro Douma Ortiz, Rony Estuardo Dávila Vásquez y Mario Asdrual Valbert Caal. El Presidente, Lic. César Augusto Conde Rada, da la bienvenida al Lic. Enrique Alejandro Douma Ortiz, Rony Estuardo Dávila Vásquez y Mario Asdrual Valbert Caal, miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho y su ampliación veinticinco guión dos mil dieciséis. El Presidente del Consejo Consultivo pide a los invitados narren su experiencia derivada de la labor que llevaron a cabo en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho y su ampliación veinticinco guión dos mil dieciséis, a lo que responden que el estado actual del proceso es que el acta de recepción ha sido aprobada, igualmente el acta de liquidación por la Dirección Ejecutiva, misma que fue impugnada por la entidad Easy Marketing, S.A., y que a su vez fue resuelta sin lugar. Agregan que en el proceso se dificultó la verificación de las estaciones de enrolamiento (seiscientos ochenta y cinco), ya que no se pudo realizar la inspección en su totalidad, por razones de logística, además que la entidad Easy Marketing, S.A. no designó representante para acompañar esa labor a pesar de tener el derecho. El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre pide la palabra y pregunta si tienen conocimiento que la entidad Easy Marketing, S.A ha interpuesto el proceso contencioso administrativo, a lo que los invitados responden que desconocen si dicha entidad lo ha hecho. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pide la palabra y pregunta sobre la forma en que se verificó el traslado de capacidades y equipo según el contrato, a lo que responden que también se tomó en cuenta las bases de licitación y que se establecieron inconformidades, variaciones de calidad y cantidad, dando como resultado una recepción no satisfactoria. Esto derivado en importante grado, a la falta de colaboración de la contratista. El Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales pide la palabra y pregunta sobre la forma en que se verificó el estado de los equipos (si funcionaban, si estaban completos), tomando en cuenta que son equipos sofisticados, es decir, si se auxiliaron de técnicos para tal cometido, a lo que los invitados contestan que antes que se iniciara la labor de la Comisión Receptora y Liquidadora, la Dirección Ejecutiva,



junto con la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Procesos, realizaron pruebas de capacidad en cada uno de los sistemas (SIBO, impresión), dando los resultados esperados, veinte mil operaciones al día y, ya conformada la Comisión, se hizo funcionar los equipos en su presencia, imprimiéndose cien documentos personales de identificación, también en presencia de la Contraloría General de Cuentas y la prensa, lo que significó que no estaba funcionando al cien por ciento, por ello se procedió a ejecutar la fianza de funcionamiento. La Licda. Adriana Estévez Clavería pide la palabra y pregunta sobre el estado actual de esos equipos, a lo que los invitados responden que se debe tomar en cuenta que hubo un cambio de tarjetas que se estaban utilizando, lo que obligó a reconfigurar los equipos de personalización. Agregan que la Comisión se basó en prueba documental, como se apuntó anteriormente, para establecer que los equipos cumplían con las bases de licitación y que desconocen si los equipos están trabajando o no. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pide la palabra y pregunta sobre los aspectos fundamentales que no se tuvo por recibidos a satisfacción, a lo que responde que la variación del software de captura y sobre el acuerdo de trabajo extra, cuya solución ya estaba incluido en el contrato original, además del diferencial cambiario. El Presidente manifiesta que uno de los temas más importantes es establecer la cantidad exacta de tarjetas utilizadas en el período de tiempo que duró el contrato, incluyendo las impresas con éxito y aquellas que por alguna razón no lo fueron, por ello se invitó a la Comisión de Destrucción de Tarjetas Vírgenes, tomando en cuenta la información incompleta que hasta ahora ha recibido este órgano, pero que aún así no se ha aportado claridad al respecto, sumado a lo dicho hasta ahora por los invitados acerca de la no conformidad de la recepción y las multas impuestas a la contratista, pregunta sobre la percepción sobre el futuro de los servicios que presta el RENAP, a lo que los invitados responden que es una pregunta difícil, ya que recientemente se incorporaron a sus funciones habituales después de dos años de trabajar en la Comisión, pero pueden decir que ha mejorado el proceso de impresión, ya que se ha vuelto más ágil a comparación de cuando estaba a cargo de la entidad Easy Marketing, S.A., sumado a mejoras en los controles. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pone el ejemplo del documento nacional de identificación en España, en donde se entrega inmediatamente, a lo que los invitados indican que es muy difícil llegar a esa meta por la forma en que fue concebido el sistema, ya que existe una etapa de verificación biométrica posterior a la captura de datos. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pide la palabra y comenta sobre la falta de información sobre el diagnóstico que se realizó a los equipos cuando los recibieron, por lo que pregunta por él a los invitados, quienes indican que no tuvieron acceso a dicho diagnóstico y presumen que fue utilizado para ejecutar fianzas. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a los funcionarios por su presencia. El Consejo Consultivo, procede a considerar lo expuesto en la reunión de trabajo y por ello, acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponde, a efecto se informe sobre el actual estado de todos los equipos provistos por la entidad Easy Marketing, S.A., su ubicación, si se están utilizando o no, y sus condiciones, tanto generales como específicas y, sobre todo, los planes para ellas en el corto, mediano y largo plazo. Se exhorta a presentar lo requerido antes del 15 de julio del año en curso. En este

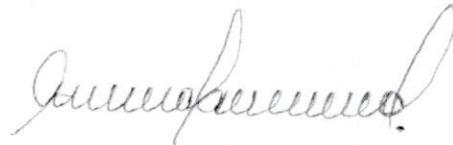


CONSEJO CONSULTIVO

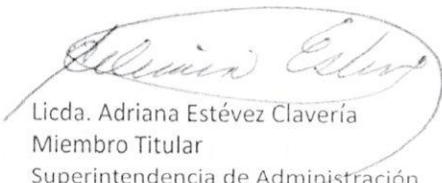
punto, el Consejo Consultivo desea traer a cuenta las consideraciones hechas en el numeral 4.4, inciso b) del acta número 39-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 (pertinencia de adquirir nuevo equipo de personalización), punto sexto del acta número 1-2018 de fecha 9 de enero de 2018 (vida útil de los equipos MPR5800) y punto 2.1 del acta número 11-2019 de fecha 5 de marzo de 2019 (uso de los equipos MPR8500), en donde se plantean argumentos que podrían hacer concluir que el resultado de la relación contractual con la entidad Easy Marketing, S.A, en términos generales, no fue como se contempló en el contrato y su ampliación y por ello es posible que se hayan afectado los intereses del Estado guatemalteco. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas importantes de la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en once hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliانا Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

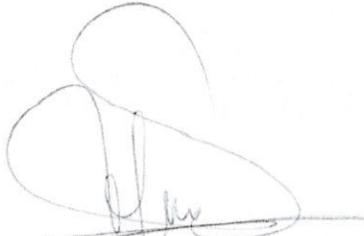


Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS

Nº 003147



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Secretario  
Rectores de las Universidades  
de la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
de la República de Guatemala



*Consejo Consultivo*

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las once fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veinticinco guión dos mil diecinueve (25-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día once de junio de dos mil diecinueve. Queda contenida en doce hojas útiles, las once primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Firma:

  
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Secretario



Firma:

  
Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada  
Presidente